TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) BACTERIOLÓGICO(A)

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la realización de análisis químicos, hematológicos, inmuno-hematológicos y bacteriológicos en muestras de orina, sangre, excreta y otros fluidos con el propósito de obtener información a usarse en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de acuerdo con los procedimientos establecidos. El (la) empleado(a) realiza los análisis mediante el manejo y operación de gran variedad de instrumentos, equipos y maquinaria especializada.

Funciones Esenciales

Recibe las muestras de orina, sangre y otros fluídos y coteja la información que la acompaña para determinar el tipo de prueba o análisis a realizarse y si la muestra es correcta.

Enumera las muestras de acuerdo con el tipo de examen a practicarse.

Calibra los instrumentos, máquinas y equipos que se utilizan para los análisis de las muestras a usarse conforme a las prácticas establecidas y desarrolla las gráficas de calibración correspondientes.

Realiza el control de calidad y mantiene actualizado la documentación exigida.

Verifica y documenta el funcionamiento de los instrumentos para garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento de los mismos.

Anota los resultados de los exámenes practicados e informa al médico de los mismos.

Es responsable del uso y mantenimiento adecuado del equipo y materiales que utiliza, así como de la limpieza y orden de su área de trabajo.

Procesa y analiza cultivos.

Realiza pruebas especiales de naturaleza variada.

Registra la información del trabajo realizado.

Realiza exámenes para determinar reacciones a transfusiones de sangre y pruebas para determinar niveles de antibióticos (monitoreo de drogas).

Participa junto al (a la) Gerente en el desarrollo de protocolos y manuales de procedimientos.

TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) BACTERIOLÓGICO(A)

Participa en las reuniones del Comité de Control de Infecciones y en aquellas que se considere necesario.

Prepara informes, según le sea requerido.

Mantiene en archivo los métodos utilizados en los exámenes que realiza y de los resultados obtenidos.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:
Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias considerables y pérdidas moderadas.

Por fondos y valores: El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por Información: El empleado(a) accede y custodia información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el (la) empleado(a) trabaja con instruciones detalladas y bajo la supervision de otros.

Por la seguridad de otros:
El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma moderada responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad publicas o de la salud. Con una moderada probabilidad o frecuencia de 16 a 40 por ciento.

Iniciativa

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actué con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (la) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente (la) supervisor está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) BACTERIOLÓGICO

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El empleado (a) trabaja bajo la supervisión de personal en un puesto de naturaleza gerencial de nivel directivo o supervisorío.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental alto: incluye la realización de trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones complejas que requieres que se ejerza concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales, operacionales, los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental. El empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a 60 por ciento.

Visual: Esfuerzo Visual Agudo: incluye el desempeño de actividades en las cuales se requiere que el (la) empleado(a) ejerza un alto nivel de atención o concentración visual en la realización del trabajo el cual puede provocar un alto nivel de fatiga o cansancio visual. El empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado de un 61 por ciento en adelante.

Físico: El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es liviano debido a que puede incluir estar de pie, caminando, arrodillarse, inclinarse, trepar, gatear, estirarse o asumir posiciones incomodas la mayor parte del tiempo y puede requerir ejercer fuerza entre cinco hasta 20 libras durante el desempeño del trabajo. El (la) empleado(a) ejerce estas actividades por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 15 a 30 por ciento.

Condiciones de Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina o en una unidad de trabajo en la cual el (la) empleado(a) estos expuestos en forma ocasional a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o

elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal: pérdida parcial o total de alguno de los sentido: contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico o ausencias prologadas del (de la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias Naturales suplementado con certificación en Tecnología Médica, de un colegio, universidad o institución educativa reconocida y acreditada.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia en trabajos de Bacteriología en un Laboratorio Clínico.

Credenciales Profesionales: Licencia de Tecnólogo Médico expedida por la Junta Examinadora correspondiente. Membresía activa del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico y estar al día en el Registro de Profesionales de la Salud.

Conocimientos: Principios, técnicas, métodos y procedimientos que se utilizan en el campo de la Tecnología Médica y Laboratorio Clínicos.

Legislación y reglamentación federal y local, que rige la profesión y las actividades de tecnología médica de un laboratorio clínico.

Aplicaciones, usos e indicaciones de los productos químicos, reactivos, sustancias y otros materiales que se utilizan en los procesos de tecnológicos de un laboratorio clínico.

Terminología médica utilizada en las órdenes médicas.

Normas y métodos de seguridad y salud que rigen la operación y el manejo de equipos, instrumentación,

materiales, sistemas y sustancias que se utilizan en la tecnología médica aplicada a un laboratorio clínico.

Habilidades: Manejo efectivo de la información especializada de la tecnología médica y clínica

Para entender y llevar a cabo en forma efectiva instrucciones impartidas oral y por escrito en los idiomas de Inglés y Español.

Para el registro efectivo y preciso de la información.

Destrezas: en el uso, operación y manejo de equipos electrónicos, instrumentos, materiales y sustancias que se utilizan en un Laboratorio Clínico.

Período Probatorio: Ciento ochenta (180) días.

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba se enmienda la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe , con efectividad al 1 de enero de 2015.

En San Juan de Puerto Rico, a 1 de enero de 2015.

W Crespo

Waleska Crespo Rivera, MHSA
Directora Ejecutiva

Nota aclaratoria: en el documento se cambia la palabra del (de la) Administrador(a) a Gerente por recomendación de la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud al 1ro de enero de 2015.

TECNÓLOGO(A) MÉDICO(A) BACTERIOLÓGICO